



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00542644- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Departamento de Antropología y la Escuela de Filosofía elevan detalles de los exámenes de: DALTO, MATÍAS JOAQUÍN -DNI 41454910-, de la Carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009 y NIZETICH, TAMARA -DNI – 40081157- de la Carrera de Licenciatura en Filosofía –Plan 1986-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajos Finales que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesista: DALTO, MATÍAS JOAQUÍN -DNI 41454910-

Examen: 27 de Julio de 2023 – 14:00 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: Conjuntos líticos en contextos sociales no igualitarios del Noroeste Argentino. El sector norte del Valle de Ambato como caso de estudio.

Director: Mariana Dantas y Eduardo Pautassi

Tribunal: Presidenta: Roxana Cattaneo, DNI 20027079; Vocales: Andrés Laguens, DNI 13423231 y Florencia Costantino, DNI 38501441 (evaluadora externa).

### Escuela de Filosofía

Tesista: NIZETICH, TAMARA -DNI – 40081157 -

Examen: 26 de Julio de 2023 – 10:00 horas

Carrera: Licenciatura en Filosofía- Plan 1986

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: Un examen filosófico acerca de los efectos del género gramatical en la cognición y en la justificación del lenguaje inclusivo.

Directora: Laura Danón

Co-Directora: Carolina Scotto

Tribunal: Presidenta: Irene Audisio, DNI 25581606; Vocales: Eduardo Mattio, DNI

20804412 y Patricia Brunstein, DNI 16171304

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC y RHCS-2022-1270-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl